



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160 - 2024-MDASA

Alto Selva Alegre 05 de julio del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 323-2024-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, mediante la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva del Sistema General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en su numeral 12.2 "La OPMI de cada Sector, GR y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI".

Que, el párrafo 9.3 del Reglamento del D.L 1252, señala que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local tiene la función de Aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los Sectores.

Que, el inciso 4) del numeral 10.3) del artículo 10° del referido reglamento, señala que la OPMI del gobierno local tiene la función de elaborar el diagnóstico detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia.

Que, siendo que, el diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico, elaborado utilizando los indicadores de brechas aprobados por los sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo Gobierno Local.

Que, el diagnóstico de brechas elaborado concuerda con los indicadores de brechas sectoriales, asimismo, con el Plan Estratégico Institucional PEI 2024-2027 y éste a su vez con los planes nacionales, sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo con el SINAPLAN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2023-MDASA de fecha 08/09/2021, se aprueba, el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, en atención al numeral 5.7 de la Guía de Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD y conforme a la evaluación realizada mediante el Informe N° 323-2024-GPP/MDASA.

Que, luego de la Identificación de la Ruta Estratégica del Plan Estratégico Institucional (PEI), se estableció la vinculación de los Objetivos Estratégicos institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales – AEI con los servicios en el marco del Sistema Nacional del INVIERTE.PE en los cuales la Municipalidad tiene competencia de acuerdo con su Ley Orgánica. Trasladando la prioridad de la AEI de forma secuencial al servicio asociado.

Que, mediante Informe N° 323-2024-GPP/MDASA, la Gerencia de Planeamiento y solicita la aprobación del **DIAGNÓSTICO DE BRECHAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028** de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre, mediante acto resolutivo correspondiente, en aplicación del Decreto Legislativo 1252 y su reglamento así como también Directiva N°001-2019-EF-63.01.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 160- 2024-MDASA (02)

Que, el diagnóstico de brechas para la Programación Multianual de Inversiones 2026-2028 está enmarcado en la ruta estratégica del PEI vigente 2024-2027.

Que, de conformidad y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, la Directiva N°001-2019-EF-63.01 y el Informe N° 323-2024-GPP/MDASA de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR DIAGNÓSTICO DE BRECHAS PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2026-2028 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE, en aplicación del Decreto Legislativo 1252 y su reglamento, así como también Directiva N°001-2019-EF-63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Programas e Inversiones - OPMI y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Alto Selva Alegre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ENVER ERICK PAREDES APAZA
SECRETARÍO GENERAL (e)

ALFREDO W. BENAVENTE GODOY
ALCALDE

c.c. Alcaldía - Gerencia Municipal - GAJ - SG - GPP (Exp.) - SGTIC- OCI

